



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 146 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de junio de 2004

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/58/829)]

58/308. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presentes la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1999, por la cual el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo revisó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1537 (2004), de 30 de marzo de 2004,

Recordando su resolución 53/29, de 20 de noviembre de 1998, sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y sus resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la más reciente de las cuales es la resolución 57/291 B, de 18 de junio de 2003,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 15 de abril de 2004, en particular de las contribuciones

¹ A/58/660, A/58/661 y A/58/705.

² A/58/759 y Add.3.

pendientes de pago por valor de 85,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6,5% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación, teniendo en cuenta que el presupuesto podría revisarse en función de lo dispuesto en la resolución 1537 (2004) del Consejo de Seguridad;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003⁴;

³ A/58/759/Add.3.

⁴ A/58/660.

12. *Decide* reducir la consignación autorizada para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, en virtud de lo dispuesto en su resolución 56/251 B, de 27 de junio de 2002, de 699.838.300 dólares a 633.447.400 dólares;

13. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 622.469.200 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 56/251 B y en su resolución 57/291 A, de 20 de diciembre de 2002, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 10.978.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, de conformidad con los niveles establecidos en la resolución 55/235, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y 57/290 A, de 20 de diciembre de 2002, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2002 y 2003 que figuran en sus resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del aumento en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, estimado en 230.000 dólares;

15. *Decide* aprobar la reducción de 10.678.500 a 9.560.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

16. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona la suma de 207.246.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluye 196.982.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 8.391.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.872.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 207.246.100 dólares, a razón de 17.270.508 dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, y con las actualizaciones hechas en la resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 y 2005 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 5.610.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 467.558 dólares por mes, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 4.280.600 dólares; la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones

del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.224.600 dólares; y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 105.500 dólares;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de otros ingresos, que ascienden a un total de 27.223.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en sus resoluciones 55/236 y 57/290 A, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2003 que figura en sus resoluciones 55/5 B y 57/4 B;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan de otros ingresos, que ascienden a un total de 27.223.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.

*91ª sesión plenaria
18 de junio de 2004*